

EXP-UNC:0003339/2014

Córdoba, 14 MAY 2015

VISTO:

La solicitud de suscripción del convenio "Red Interinstitucional de Prácticas Docentes y Residencias", entre las Facultades de Filosofía y Humanidades, de Física, Astronomía y Matemáticas, y ésta Unidad Académica y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/2012 reglamenta el procedimiento de suscripción de convenios.

Que entre fojas 6 a 11 se encuentran los informes de pertinencia, de necesidad de personal, económico financiero, de infraestructura y de legalidad.

Que en el informe de pertinencia la Secretaría Académica manifiesta que "El convenio propuesto permitirá la vinculación e intercambio de las carreras de profesorado de nuestra unidad académica con otras instituciones que también tienen entre sus propósitos la formación de docentes.", y que "La pertenencia a la *Red Interinstitucional de Prácticas Docentes y residencias en la Formación Docente* haría posible la participación en la organización de las Jornadas Nacionales de Prácticas y Residencias en la Formación Docente; la elaboración y difusión de proyectos de investigación referidos a la misma temática y la concreción de otras iniciativas afines...".

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

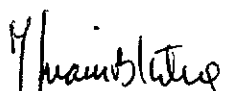
RESUELVE:

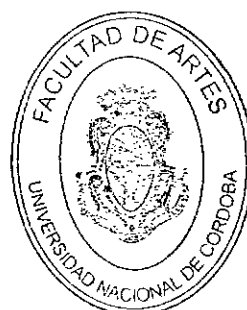
ARTÍCULO 1º: Aprobar por los motivos expuestos precedentemente el Convenio Específico de Cooperación "Red Interinstitucional de Prácticas Docentes y Residencias" suscripto entre las Facultades de Filosofía y Humanidades, de Física, Astronomía y Matemáticas, y ésta Unidad Académica, obrante a fojas 13 a 16 cuya copia forma parte de la presente.

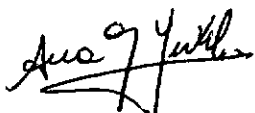
ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo remitiendo copia de la presente. Comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, a la Secretaría Académica, a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.

RESOLUCION N°
chp

0223


Lic. Myriam Kitrosar
Prosecretaría de Relaciones Internacionales
Facultad de Artes





Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Córdoba, a los 16 días del Mes de Octubre de 2014, entre la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC, representada en este acto por su señor Decano Dr. Diego Tatián, la Facultad de Artes - UNC representada en este acto por su señora Decana, Lic. Ana Guillermina Yukelson y la Facultad de Matemáticas, Astronomía y Física - UNC, representada en este acto por su señora Decana Dra. Mirta Iriondo (en adelante LAS FACULTADES), todas con domicilio en Haya de la Torre s/n, 2º Piso Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, por una parte y por la otra: el Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar, representado en este acto por su Sra. Directora Prof. María Ester Mónica Francettic, DNI: 13.983.589 con domicilio legal en Avenida Colón 951 Barrio Alberdi, de la ciudad de Córdoba, el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico, representado en este acto por su Sra. Directora Prof. Analía Beccari, DNI: 13.371.254 con domicilio legal en Río Negro 77 Barrio Alberdi, de la ciudad de Córdoba, el Instituto Superior Carlos Alberto Leguizamón, representado en este acto por su Sra. Directora Prof. Belkys Beatriz Gatti, DNI: 14.330500 con domicilio legal en Concepción Arenales 117 7 Barrio Rogelio Martínez, de la ciudad de Córdoba, el Instituto Superior de Formación Docente Renée Trettel de Fabián, representado en este acto por su Sr. Director Prof. Sergio Raúl Andrade DNI: 17.158.878 con domicilio legal en Gómez Carrillo 2450 Barrio Los Naranjos, de la ciudad de Córdoba, el Instituto Provincial de Educación Física de C, representado en este acto por su Sra. Directora Prof. Mónica Gale, DNI: 14.218.450 con domicilio legal en Av. Cárcano s/n barrio Chateau Carreras, de la ciudad de Córdoba, la Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbó, representada en este acto por su Sra. Directora Prof. Carmen Mamani, DNI: 14.448.306 con domicilio legal en Avenida Colón 951 barrio Alberdi, de la ciudad de Córdoba, la Escuela Normal Superior Dr. Agustín Garzón Agulla, representada en este acto por su Sra. Directora Prof. Patricia Alejandra Ruffinatto, DNI:16507067 con domicilio legal en Viamonte 150 barrio General Paz, de la ciudad de Córdoba, el Instituto de Educación Superior Dr. Domingo Cabred,



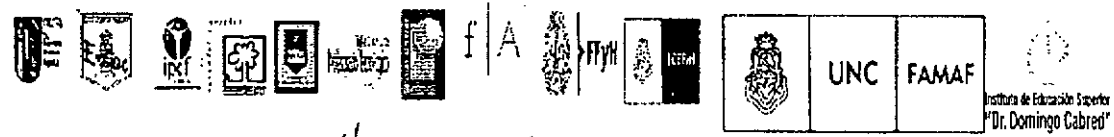
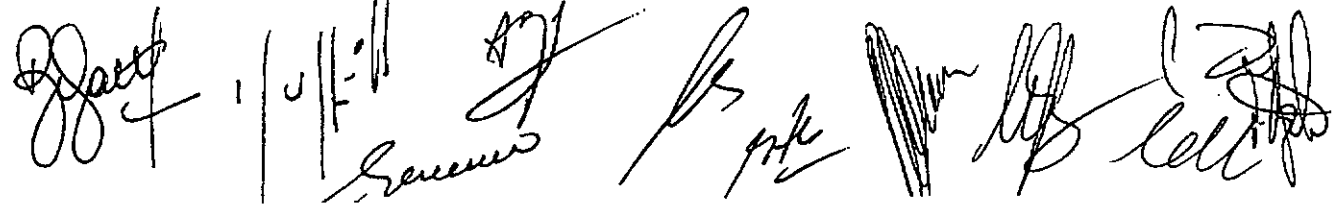
Handwritten signatures of the representatives from the various institutions, including the Decano of the Faculty of Philosophy and Humanities, the Decana of the Faculty of Arts, and the Decana of the Faculty of Mathematics, Astronomy and Physics.

representado en este acto por su Sra. Directora Claudia Amusatogui, DNI: 13.984.689 con domicilio legal en Av. Deodoro Roca s/n Parque Sarmiento, de la ciudad de Córdoba, y la Escuela Integral de Teatro Roberto Arlt, representado en este acto por su Sra. Directora Prof. María Cristina González DNI: 16508105 con domicilio legal en Concepción Arenales s/n Ciudad de las Artes, ciudad de Córdoba (en adelante LOS INSTITUTOS) acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación con el objetivo de institucionalizar la relación establecida desde el año 2001 a partir de la organización conjunta de las "Jornadas Nacionales de Prácticas y Residencias en la Formación Docente" el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS FACULTADES y LOS INSTITUTOS conformarán a partir de la firma del presente Convenio una Red Interinstitucional como ámbito formal de las acciones conjuntas a desarrollar.

SEGUNDA: Serán acciones de la Red Interinstitucional: a) la organización de Jornadas periódicas de Prácticas y Residencias en la Formación Docente; b) la elaboración de proyectos de investigación relativos a las Prácticas y Residencias; c) la difusión de las producciones vinculadas a ellas; d) la concreción de eventos afines; e) la generación y fortalecimiento de canales de comunicación e intercambio así como otras actividades que favorezcan la cooperación interinstitucional acerca de las prácticas y residencias en la Formación Docente.

TERCERA: Los recursos económicos necesarios para garantizar la concreción de las acciones de la Red provendrán: a) de los ingresos que generen las actividades realizadas en el marco del presente Convenio; b) de los apoyos financieros, subsidios o colaboraciones de otras entidades que pudieran obtenerse por diferentes vías. Las partes quedan exceptuadas de aportes económicos para las acciones que determina el presente convenio.

CUARTA: Los recursos económicos de la Red serán administrados por la Facultad de Filosofía y Humanidades, disponiéndose que la misma percibirá por la administración el equivalente al 10% del total de los mismos.

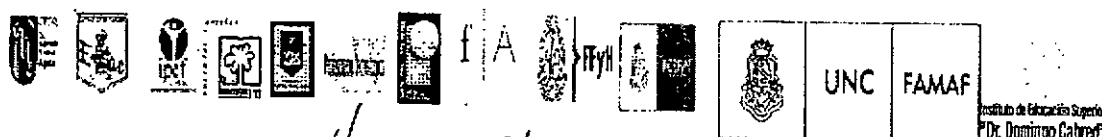
QUINTA: La conducción de la Red estará a cargo de una Coordinación General conformada por quien ejerza la Titularidad de la Cátedra de Prácticas Docentes y Residencia de la Escuela de Ciencias de la Educación, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de la Universidad Nacional de Córdoba y de dos directores elegidos por mayoría de los representantes de LOS INSTITUTOS, quienes durarán en funciones por el período de dos años.

SEXTA: Se establece la creación de una Comisión de carácter resolutivo para las acciones vinculadas a la Red conformada por un representante de cada Facultad designado por el Decano, y el Director de cada Instituto o un representante estable a quien el mismo designe. Las decisiones se resolverán con la presencia del 70% de los miembros, por mayoría simple.

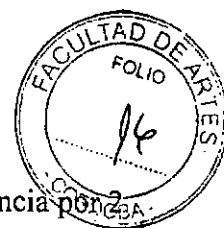
SÉPTIMA: Una vez conformada la Comisión, la misma elaborará un reglamento de funcionamiento interno de los órganos de la Coordinación y de otras comisiones que pudieran crearse.

OCTAVA: La modalidad en que se llevarán a cabo las acciones conjuntas establecidas en el artículo 1º del presente convenio, serán definidas de acuerdo a lo establecido en los artículos 6to y 7mo del presente Convenio.

NOVENA: La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco del presente convenio deberá contar con la aprobación expresa de las partes.



Handwritten signatures of the representatives of the institutions and the Faculty of Arts.



DÉCIMA: El presente acuerdo comenzará a regir a partir de su firma, tendrá vigencia por (dos) años y se renovará automáticamente, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, la cual deberá realizarse con sesenta (60) días de anticipación a la finalización del acuerdo. Las actividades en curso de ejecución deberán finalizarse, salvo razones de fuerza mayor, caso fortuito o incumplimiento de las obligaciones pautadas en el presente Convenio. La rescisión no genera compromiso alguno de índole económica para ninguna de las partes.

Las partes se someten de común acuerdo a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba ante posibles controversias en la ejecución o interpretación del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como instituciones conforman la Red, de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los 16 días del mes de Octubre de dos mil catorce.-

[Signature]
 Prof. Francette M. E. Mónica
 Directora
 I.E.S. Simón Bolívar

[Signature]
 Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
 DECANA
 FAMAF

[Signature]
 Prof. ANALIA BECCARI
 DIRECTORA
 Inst. Sup. Profesorado Tecnológico

[Signature]
 Dr. DIEGO TATIÁN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

[Signature]
 Lic. Ana Yukelson
 Decana
 Facultad de Artes
 Universidad Nacional de Córdoba

[Signature]
 Ms. MONIQA I. GALE
 DIRECTORA
 U.P.C. - I.P.E.F

[Signature]
 Prof. Lic. CARMEN G. NAMANT
 C.B. No. 1 - Córdoba

[Signature]
 Prof. María Cristina González
 Directora Escuela Superior Integral
 de Teatro: "ROBERTO ARLT"

[Signature]
 Lic. y Prof. ROSALBA ARSATEGUI
 DIRECTORA
 Inst. de Edu. Sup. Dr. D. GABRIEL

